

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015-01391
DEMANDANTE	BANCO CITIBANKSA
DEMANDADO	VICTOR MORALES GARCIA
FECHA	JULIO 28 DE 2021

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la Sra. Juez, el proceso relacionado con memorial presentado por el Dr. FEDERICO MIGUEL BARRAZA UCROS apoderado de la entidad cesionaria, solicitando la terminación del proceso por pago total. Igualmente informo que no existe embargo de remanente. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Julio veintiocho (28) de Dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el doctor FEDERICO BARRAZA UCROS apoderado de la entidad cesionaria solicita se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación.

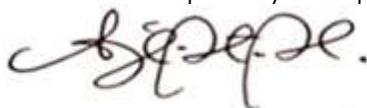
Sin embargo observa el despacho que el mencionado apoderado no tiene facultad expresa para recibir, debidamente otorgada dentro del presente proceso. Por lo anterior no se accederá a la terminación solicitada, hasta tanto se allegue el respectivo poder con la facultad requerida o el escrito sea suscrito por el representante legal del demandante.

En vista de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

1. No acceder a decretar la terminación del proceso, por lo expuesto en esta providencia.

Notifíquese y cúmplase



La juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **062**

SOLEDAD, **JULIO 29 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO